

BOLETÍN DE ACLARACIONES NRO. 7

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Contratante: Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador (CELEC EP) – Unidad de Negocio Transelectric

Dirección: Av. 6 de Diciembre N26-235 y Av. Orellana, Edificio TRANSELECTRIC, Quito – Ecuador

Programa: Interconexión Eléctrica Ecuador – Perú en 500 Kilovoltios, tramo ecuatoriano

Préstamo Nro.: 5653/OC-RG

Código del Proceso: RG-L1140-P00006 – LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025

Nombre de la Contratación: Construcción de Obras Civiles, Provisión de Materiales, Equipamiento, Montaje Electromecánico, Pruebas y Puesta en Servicio Del Sistema De Interconexión Eléctrica Ecuador – Perú A 500 kV

Emitido en Quito, 19 de mayo de 2026

El Comité de Contrataciones, procede a emitir las respuestas y aclaraciones solicitadas de acuerdo con lo indicado en la IAO 8.1. del documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores (SDO):

SECCIÓN I. ALCANCE AL BOLETÍN DE ACLARACIONES Nro. 4 PUBLICADO

A continuación, se presentan únicamente las respuestas del Boletín de Aclaraciones 4 que han sido objeto de ajuste. Estas mantienen la misma numeración establecida en el boletín publicado.

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19

"20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Parte B – Estipulaciones Especiales clause 8.1

Observamos que se requiere el cumplimiento de un total de 5 condiciones para el Inicio de las Obras.

Por favor, indique el plazo máximo en el que deben cumplirse estas condiciones, contado a partir de la fecha de la notificación de adjudicación."

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19

Referirse a la Enmienda Nro. 5 del Boletín de Enmiendas Nro. 8, la cual en su parte pertinente establece las condiciones que se deben cumplir para que El Ingeniero notifique la fecha de inicio al Contratista.

A continuación, se presenta un detalle de los requisitos para el cumplimiento de las 4 condiciones previstas en la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Parte B - Estipulaciones Especiales, Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras, enfatizando que los tiempos expuestos son los plazos máximos para el cumplimiento de cada condición. Una vez verificado su cumplimiento, El Ingeniero notificará al Contratista la Fecha de Inicio con una antelación mínima de 14 días.

Sección VIII, Parte B, Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras	Referencia para plazo de cumplimiento	Aclaración
(a) firma del Convenio Contractual por ambas Partes y, si es necesario, aprobación del Contrato por las autoridades pertinentes del País;	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 51. Firma del Contrato, Subnumeral 51.2: <i>"(...) Dentro de los cuarenta y dos (42) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante."</i>	Señala el plazo de 42 días para que el Oferente seleccionado suscriba el convenio contractual (contrato), una vez que la Carta de Aceptación sea enviada por la Contratante.
(b) entrega al Contratista de evidencia razonable de los arreglos financieros del Contratante (según la Subcláusula 2.4 [Financiamiento del Contratante]);	Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Parte B - Estipulaciones Especiales, Subcláusula 2.4 Financiamiento del Contratante: <i>"(...) El Contratante deberá presentar, antes de la Fecha de Inicio y, a partir de entonces, en un plazo de 28 días a partir de la recepción de cualquier solicitud del Contratista, evidencia razonable de que se han hecho arreglos financieros para financiar las obligaciones del Contratante según el Contrato."</i>	CELEC EP – TRANSELECTRIC aclara que con la presentación de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), se dará por cumplida esta condición, ya que es el documento mediante la cual se garantiza la existencia de fondos suficientes y la autorización legal para emprender un gasto, y constituye un requisito para la suscripción del contrato. Adicionalmente, se aclara que para cumplir con las obligaciones financieras del contrato, CELEC EP ha suscrito contratos de financiamiento con el BID y el BEI y ha previsto recursos propios para el pago de dichas obligaciones.

Sección VIII, Parte B, Subcláusula 8.1 Inicio de las Obras	Referencia para plazo de cumplimiento	Aclaración
(c) salvo establecido de otra forma en los Datos del Contrato, el acceso efectivo y la posesión del Lugar de las Obras otorgado al Contratista junto con los permisos según la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de las Leyes] para el inicio de las Obras;	Considerar la Enmienda No. 4 del Boletín de Enmiendas Nro. 5, donde se modifica la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC). Parte A-Datos subcláusula 2.1 Plazo para acceder al Lugar de las Obras y se señala: <i><u>"A más tardar 42 días posteriores al envío de la Carta de Aceptación por parte de la Contratante."</u></i>	CELEC EP – TRANSELECTRIC otorgará al Contratista el acceso a las obras junto con sus permisos de construcción dentro del plazo establecido en la citada enmienda.
(e) recibo por el Contratista del Anticipo según la Subcláusula 14.2 [Anticipo] siempre que el Contratista haya entregado la garantía bancaria correspondiente en el plazo máximo de 28 días; si la garantía de anticipo no se presenta por parte del Contratista en el plazo establecido, El Ingeniero emitirá la Notificación, indicando la Fecha de Inicio. En el plazo máximo de 28 días; si la garantía de anticipo no se presenta por parte del Contratista en el plazo establecido, El Ingeniero emitirá la Notificación, indicando la Fecha de Inicio.	Considerar la Enmienda No. 4 del Boletín de Enmiendas Nro. 8, la cual modifica el Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Parte A – Datos del Contrato, subcláusula 14.2.2, estableciendo lo siguiente respecto del Monto Total del Anticipo: <i>"Garantía de Anticipo: El Contratista, en forma previa a la recepción del anticipo, entregará en un plazo de hasta 28 días de suscrito el contrato, a favor de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, una garantía por el monto de [monto en letras y números] correspondiente al cien por ciento (100%) del desembolso que realizará CELEC EP-TRANSELECTRIC en calidad de anticipo. El Contratista podrá solicitar al Contratante una ampliación de plazo de hasta 28 días calendario para presentación de Garantía de Anticipo."</i> Adicionalmente, observar lo señalado en la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Parte A – Datos del Contrato, el cual establece el período de pago del anticipo al contratista como 42 días. Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Parte B – Estipulaciones Especiales, subcláusula 14.2.2 Certificado de Anticipo: <i>"El Ingeniero deberá emitir un Certificado de Anticipo para el pago del anticipo dentro de los 14 días posteriores a que: (a) el Contratante haya recibido tanto la Garantía de Cumplimiento como la Garantía de Anticipo (...)"</i>	Tras la suscripción del Contrato (42 días luego del envío del Convenio Contractual), el Contratista dispondrá de 28 días para presentar la Garantía de Anticipo. Posteriormente, el Ingeniero contará con un plazo de 14 días para emitir el Certificado de Anticipo, tras el cual el Contratante deberá efectuar el pago del anticipo en un periodo máximo de 42 días. Es decir, el plazo máximo para el cumplimiento de esta condición a partir del envío de la Carta de aceptación es de 126 días. Sin embargo, se enfatiza lo indicado al final del literal (d) de la subcláusula 8.1, modificado mediante Boletín de Enmiendas Nro. 8: <i>"(...) si la garantía de anticipo no se presenta por parte del Contratista en el plazo establecido, El Ingeniero emitirá la Notificación, indicando la Fecha de Inicio."</i> CELEC EP – TRANSELECTRIC realizará todas las acciones pertinentes para disminuir los tiempos de cumplimiento en las gestiones que se encuentren bajo su control.
(e) nombramiento del DAAB de conformidad con la Subcláusula 21.1 [Establecimiento del DAAB] y la Subcláusula 21.2 [Falta de Acuerdo en el Nombramiento del Miembro o Miembros del DAAB] como corresponda el nombramiento del DAAB."	Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Parte A – Datos del Contrato, subcláusula 21.1 Plazo para el nombramiento de los miembros del DAAB (Dispute Avoidance and Adjudication Board): <i>"42 días después de la fecha en que el Contratista reciba la Carta de Aceptación."</i>	

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

"20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC)

Parte B – Estipulaciones Especiales clause 8.1

Observamos las condiciones que deben cumplirse para el Inicio de las Obras.

En el caso de que el cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la cláusula referida se retrase por causas no atribuibles al contratista, entendemos que la indemnización de costes necesaria se discutirá y acordará mutuamente."

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20

Se aclara que los plazos y condiciones para el Inicio de las Obras, se encuentran detallados en la “RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19”, de la presente sección.

En caso de que exista incumplimiento de las condiciones para el inicio de las obras por parte del Contratante, el Contratista podrá exponer sus inconformidades ante el Ingeniero, para que sean evaluadas y analizadas de manera conjunta con el fin de alcanzar un acuerdo mutuo.

En el caso de requerirse, el Contratista podrá realizar reclamos conforme a los procedimientos señalados en la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, numeral 20 Reclamos del Contratante y del Contratista.

SECCIÓN II. RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES

• ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

“20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

IAO 35.2(c) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación and Clause 41 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) - Mejor Oferta Final o Negociaciones

Observamos que, “El Contratante publicará un aviso de la apertura pública de las Partes Financieras en su sitio web: <https://www.celec.gob.ec/transelectric/>”

Por favor, confirme si habrá una apertura pública de la Mejor Oferta Final (Best Final Offer).”

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

Considerar la Enmienda Nro. 2 del Boletín de Enmiendas Nro. 8, la cual modifica el Documento Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), literal I. Evaluación de las Partes Financieras de las Ofertas, numeral 41. Mejor Oferta Final o Negociaciones, subnumerales 41.5 y 41.6, de la siguiente manera:

“41.5 El Contratante establecerá en los DDL, un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Oferente o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada como corresponda. Las instrucciones en IAO 22 a IAO 28 y la IAO 35 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de cada Oferente.

41.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 36 a IAO 40 y luego procederá con las IAO 42 y siguientes instrucciones.”

Por lo tanto, se aclara que una vez que los Oferentes hayan presentado su Mejor Oferta Final se procederá a la apertura correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) y Sección II. Datos de la Licitación (DDL), numeral 35.

• ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2



BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 4 RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13 y 14 and Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A – Datos del Contrato Clause 4.26

Según la aclaración de las respuestas n.º 13 y 14, “El porcentaje de liberación de la franja de servidumbre está concebido de tal manera que, cualquier plan de trabajo que sea presentado por el contratista pueda tener sitios de estructuras liberados donde se pueda trabajar de manera consecutiva.”

Porcentaje de liberación de la franja de servidumbre-

40% para agosto de 2026

50% para diciembre de 2026

100% para diciembre de 2027

En la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Parte A – Datos del Contrato

Cláusula 4.26: nuestras observaciones son las siguientes:

1. Inconsistencia entre el hito de las obras civiles y la disponibilidad del franja del servidumbre(ROW)

De acuerdo con los hitos definidos por CELEC, las obras civiles deberán completarse en 410 días para la Sección 1 (Pasaje-Frontera), en 300 días para la Sección 1 (línea de seccionamiento de 230 kV) y en 450 días para la Sección 2 (Chorrillos-Pasaje), contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato, considerada como el 1 de agosto de 2026, el primer día desde la entrega del 40 % del franja de servidumbre (ROW).

Sin embargo, según los cálculos, la liberación del 100 % del franja de servidumbre solo estará disponible después de 517 días (es decir, en diciembre de 2027), lo que contradice los requisitos establecidos para la finalización oportuna de las obras civiles.

Solicitamos una aclaración sobre esta discrepancia y la confirmación de que la liberación del 100 % del franja de servidumbre (ROW) para todas las líneas de transmisión se garantizará con suficiente antelación, es decir, al menos cuatro meses antes de la finalización de las obras civiles, para poder cumplir los objetivos del proyecto.

2. Continuidad de la liberación de la franja de servidumbre

Asimismo, solicitamos confirmación de que los porcentajes progresivos de liberación de la franja de servidumbre indicados en la tabla se entregarán como un tramo único y continuo, y no en tramos fragmentados, con el fin de facilitar el desarrollo ininterrumpido de las actividades de construcción.

Mes	Disponibilidad de liberación de la franja de servidumbre	Días desde la adjudicación del contrato	Hito de finalización de obras civiles en número de días
Agosto-26	40%	30	
Diciembre-26	50%	152	
Diciembre-27	100%	517	410

Nota: Adjudicación del contrato antes del 1 de agosto de 2026.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

A continuación, se presenta un cronograma actualizado de la fase precontractual y contractual, en el cual se muestran las fechas tentativas para el cumplimiento de los hitos conforme a la modificación formalizada mediante Boletín de Enmiendas Nro. 6. Se evidencia que las fechas estimadas de cumplimiento de los hitos de terminación de obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto para la L/T Pasaje – Frontera y Chorrillos – Pasaje, son julio y diciembre del 2028, respectivamente.

Conforme al cronograma de liberación proporcionado por la Contratante, el 100% de liberación de la franja de servidumbre se cumplirá progresivamente hasta diciembre del 2027.

Etapa	Hito	Plazo referencial	Fecha estimada
Precontractual	Publicación proceso		18/12/2025
	Presentación de ofertas		12/06/2026
	Evaluación parte técnica		julio/2026
	Apertura parte económica		agosto/2026
	Intención de adjudicación		octubre/2026
	Resolución de adjudicación		noviembre/2026
	Firma del contrato		diciembre/2026
Contractual	Inicio de las obras		diciembre/2026
	SECCIÓN 1 SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV, Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV	865	abril/2029
	PARTE 1.1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV.	865	abril/2029
	1.1.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.1.2. Terminación de las obras civiles	720	noviembre/2028
	1.1.3. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	720	noviembre/2028
	1.1.4. Terminación de las obras electromecánicas	810	febrero/2029
	1.1.5. Terminación de las pruebas nivel 0, 1 y 2	840	marzo/2029
	1.1.6. Terminación de las pruebas nivel 3	860	abril/2029
	1.1.7. Puesta en servicio	865	abril/2029
	PARTE 1.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV.	740	diciembre/2028
	1.2.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.2.2. Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
	1.2.3. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	600	julio/2028
	1.2.4. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	570	junio/2028
	1.2.5. Terminación de las obras electromecánicas	700	noviembre/2028
	1.2.6. Terminación de todas las pruebas	730	diciembre/2028
	1.2.7. Puesta en servicio	740	diciembre/2028
	PARTE 1.3: SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV	540	mayo/2028
	1.3.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.3.2. Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
	1.3.3. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	300	octubre/2027
	1.3.4. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	360	diciembre/2027
	1.3.5. Terminación de las obras electromecánicas	450	marzo/2028
	1.3.6. Terminación de todas las pruebas	500	abril/2028
	1.3.7. Puesta en servicio	540	mayo/2028
	SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV	1090	diciembre/2029
	PARTE 2.1: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV	940	julio/2029
	2.1.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	2.1.2. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	360	diciembre/2027
	2.1.3. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	720	noviembre/2028
	2.1.4. Terminación de las obras electromecánicas	820	marzo/2029
	2.1.5. Terminación de las pruebas nivel 0, 1 y 2	870	abril/2029

Etapa	Hito	Plazo referencial	Fecha estimada
2.1.6.	Terminación de las pruebas nivel 3	900	mayo/2029
2.1.7.	Puesta en servicio	940	julio/2029
PARTE 2.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV		1090	diciembre/2029
2.2.1.	Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
2.2.2.	Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
2.2.3.	Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	750	diciembre/2028
2.2.4.	Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	570	junio/2028
2.2.5.	Terminación de las obras electromecánicas	1050	octubre/2029
2.2.6.	Terminación de todas las pruebas	1080	noviembre/2029
2.2.7.	Puesta en servicio	1090	diciembre/2029



• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Sección I. Instrucciones para los licitadores (IAO)

Cláusula 20.3 La Garantía de Oferta seguirá siendo válida durante un período de veintiocho (28) días después de la fecha límite de validez de la Oferta, o cualquier período extendido, si corresponde, de conformidad con IAO 19.2.

Sección IX. Formularios de contrato Garantía de mantenimiento.

Esta garantía caducará:... (b) si el licitador no es el licitador seleccionado, en la primera de las siguientes circunstancias: (i) recibimos una copia de la notificación del Beneficiario al licitador informándole de los resultados del proceso de licitación; o (ii) han transcurrido 42 días desde el final del Período de Validez de la Oferta.

Existe una contradicción entre ambas disposiciones. Por favor, aclare la fecha de vencimiento de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3

Referirse a la Enmienda Nro. 3 del Boletín de Enmiendas Nro. 8, el cual modifica el Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras, y en su parte pertinente se hace referencia al texto de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) de la siguiente manera:

TEXTO MODIFICADO:

19.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se solicita una garantía de la Oferta de conformidad con las IAO 20, también se prorrogará por un plazo de **cuarenta y dos (42) días** la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin por ello perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la

solicitud no se les pedirá ni se les permitirá que modifiquen su Oferta, salvo en los casos contemplados en las IAO 19.3.

TEXTO MODIFICADO

20.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en las IAO 20.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser una garantía a la primera solicitud, y a opción del Oferente, en cualquiera de las siguientes formas:

- (d) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (tales como una compañía de seguros, fianzas o avales);**
- (d) carta de crédito irrevocable;**
- (d) cheque de gerencia o cheque certificado; o**
- (d) otra garantía definida en los Datos de la Licitación,**

emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la Garantía de Mantenimiento de la Oferta que presente el Oferente es una fianza emitida por una aseguradora o una compañía afianzadora situada fuera del país del Contratante, la institución que emite la garantía deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluidos en la Sección V, "Formularios de la Oferta", u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta. En cualquier caso, el formulario de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida por un período de cuarenta y dos (42) días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con las IAO 19.2."

Por lo cual, se aclara que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá mantenerse vigente durante un período de 42 días después de la fecha límite de validez de la Oferta.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4**

Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Parte A – Detalles del Contrato

Cláusula 14.2

"El Contratista, antes de recibir el pago por adelantado, entregará la mercancía en un plazo máximo de 28 días después de la firma del contrato..."

Sección IX Formularios de Contrato

Carta de aceptación de la notificación de premio

Solicitamos que presente (i) la Fianza de Cumplimiento y una Fianza de Cumplimiento para las obligaciones de Seguridad y Salud Ocupacional y Ambiental (Fianza de Cumplimiento ASSS) ... dentro de los próximos 42 días, de conformidad con las Condiciones Contractuales, utilizando el formulario de Fianza de Cumplimiento y Fianza de Cumplimiento ASSS, la Garantía Técnica y: Garantía de Pago Anticipado ...

Pregunta:

Existe una discrepancia entre ambas cláusulas. El licitador considera que la Garantía de Cumplimiento, la Garantía ASSS, la Garantía de Pago Anticipado y la Garantía Técnica deberán



presentarse dentro de los 42 días posteriores a la recepción de la Carta de Aceptación de la Notificación de Adjudicación. Le rogamos que confirme si la interpretación del licitador es correcta.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 4

Referirse a la Enmienda Nro. 7 del Boletín de Enmiendas Nro. 8, en la cual se modifica el Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección IX. Formularios de Contrato, Formulario Carta de Aceptación, conforme al siguiente detalle:

“Le solicitamos presentar (i) la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Salud y Seguridad en el trabajo [Suprimir si la Garantía de Cumplimiento ASSS no se requiere en este contrato] dentro de los próximos 42 días, conforme a las Condiciones Contractuales, usando para ello el formulario de la Garantía de Cumplimiento, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones ASSS, Garantía Técnica; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL en referencia a las IAO 51.1, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, “Formularios de Contrato” del documento de licitación [Suprimir la referencia al Formulario si no se requiere en este contrato].”

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5**

BOLETÍN ACLARATORIO N.º 3

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24

En lo que respecta al porcentaje de retención, cabe señalar que si no se cumple un hito parcial, pero se cumple el hito final dentro del plazo establecido, se podrá reembolsar el importe retenido.

BOLETÍN ACLARATORIO N.º 4

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43

La penalización aplicada por el retraso en el cumplimiento de un hito es definitiva e independiente de dicho incumplimiento temporal. Dado que no se clasifica como una retención provisional o condicional, el importe de la compensación no será reembolsado ni compensado por el cumplimiento satisfactorio de objetivos, hitos o plazos posteriores estipulados en el cronograma de construcción.

Pregunta:

Las dos aclaraciones anteriores son contradictorias en principio. El licitador entiende que las penalizaciones por retraso en los hitos se reembolsarán si el contratista completa la sección correspondiente dentro del plazo establecido. Le rogamos que confirme nuestra interpretación

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5

La Contratante confirma y se ratifica en lo indicado en el Boletín de Aclaraciones No. 4, aclaración No. 43, en los términos que se transcriben a continuación:



El Documento de Licitación no contempla ningún mecanismo contractual para la liberación o devolución de los montos descontados por concepto de indemnización, por demora de un hito específico, aun cuando el Contratista logre cumplir a tiempo con el hito siguiente o con la finalización total de la sección correspondiente.

De conformidad con la Subcláusula 4.26 de la Sección VIII referente a las Condiciones Particulares del Contrato (Parte B – Estipulaciones Especiales), si el Contratista no finaliza los trabajos de un Hito dentro del plazo estipulado, deberá pagar la Indemnización por Demora al Contratante por este incumplimiento específico.”

De acuerdo con lo detallado a continuación:

La obligación contractual establece que dicha indemnización se calculará por cada día de retraso transcurrido entre el plazo de finalización exigido y la fecha real indicada en el Certificado de Hito. Además, se aclara que esta indemnización constituye el único daño adeudado por el Contratista derivado exclusivamente de dicho incumplimiento.

En consecuencia, la penalidad aplicada por el retraso en un hito tiene carácter definitivo e independiente respecto a esa falta temporal. Al no estar tipificada como una retención provisional o condicionada, el monto de la indemnización no será reembolsado ni compensado con el cumplimiento exitoso de las metas, hitos o plazos posteriores previstos en el cronograma de las obras.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6**

LOTE 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV

Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE 500 kV DE CHORRILLOS Lista de cantidades para el Lote 1, partida L de obras civiles para la SE Pasaje

Se indica una partida y una cantidad en m³ para “Extracción de material hasta 15 km con carga mecánica”. Debido al problema que supone el paso de vehículos pesados por el puente, que quizá no esté reforzado al inicio de los movimientos de tierra, proponemos dejar la tierra extraída en los alrededores de la subestación compactándola. Por favor, indiquen si esto es posible. Si no lo es, indiquen el vertedero al que habría que llevarla.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 6

Puede ser en los alrededores siempre y cuando la contratista trámite los permisos pertinentes. Es obligación de la Contratista identificar y gestionar el sitio de acopio provisional y/o disposición final del material excavado, incluyendo la logística, permisos y costos asociados. La Contratante no cuenta con un vertedero designado para este fin.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)/Clause 2.1 Representante del Contratista y Personal Clave - Tabla 2: PERSONAL CLAVE GLOBAL y cláusula 3.2. Metodología de Puntuación de las Propuestas Técnicas/Experiencia Personal Clave - Tabla 7: FACTOR TÉCNICO – EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE

Observamos que, bajo la Tabla 7: FACTOR TÉCNICO – EXPERIENCIA PERSONAL CLAVE of 3.2. Metodología de Puntuación de las Propuestas Técnicas/Experiencia Personal Clave PERSONAL CLAVE for REPRESENTANTE TÉCNICO no está incluido.

Por lo tanto, le rogamos que confirme que el Currículum Vitae del REPRESENTANTE TÉCNICO no incluirá ninguna PONDERACIONES CON CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 7

Se confirma que, para la evaluación técnica, únicamente se calificará la experiencia del Personal Clave detallado en la Tabla 7, conforme a las ponderaciones y criterios establecidos. En consecuencia, el Currículum Vitae del Representante Técnico no formará parte de los factores ponderables de la evaluación técnica.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas

Obras Mayores Formulario EXP-4.2(a) (continuación)

Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos En Formulario EXP-4.2(a) (continuación)

Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos, se menciona que “Descripción de la similitud en concordancia con el Subfactor 4.2(a) de la “Tabla 2. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” (sin precalificación)”

Entendemos que esto debe corregirse de la siguiente manera:

Experiencia Específica en Construcción y Gestión de Contratos, se menciona que “Descripción de la similitud en concordancia con el Subfactor 4.2(a) de la “Tabla 1. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” (sin precalificación)”

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 8

Se informa que la observación planteada fue atendida mediante la enmienda No. 8 del Boletín de Enmiendas No. 5, por lo que los oferentes deberán remitirse a lo allí dispuesto para la correcta interpretación y aplicación del Formulario EXP-4.2(a).

TEXTO MODIFICADO:

Contrato similar Nro.	Información
	Descripción de la similitud en concordancia con el Subfactor 4.2(a) de la “Tabla 1. Calificación” de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” (sin precalificación)



1. Monto	
2. Tamaño físico de cada obra requerida*	
3. Complejidad	
4. Métodos/tecnología	
5. Tasa de construcción para las actividades clave	
6. Otras características	

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9**

BOLETÍN ACLARATORIO N.º 4

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28

Se confirma que el IVA de importación debe considerarse dentro de los costos en su oferta económica. Respuesta: Se confirma que este valor será un cargo adicional bajo el esquema de facturación local una vez que el licitador establezca una sucursal en Ecuador si no es un proveedor local, menos las retenciones correspondientes aplicables en Ecuador.

Pregunta: El licitador entiende que el IVA de importación que la sucursal del contratista en Ecuador pague por los equipos importados se considerará IVA soportado por el contratista y podrá deducirse del IVA del contrato EPC (entre el cliente y la sucursal del contratista). En tal caso, la cotización EPC del licitador se estructurará como un precio neto (sin IVA) y, si se deduce el IVA, este se incorporará al importe del IVA del contrato EPC. Por favor, confirme.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 9

Referirse al Boletín de Aclaraciones Nro. 5, “SECCIÓN I. ALCANCE DE BOLETINES DE ACLARACIONES PUBLICADOS 3 y 4”, en el alcance a la respuesta 28 del Boletín de Aclaraciones Nro. 4, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Se aclara que el valor a cotizar por cada partida de la lista de cantidades son valores sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En respuesta a la pregunta 1., se aclara que conforme consta en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO); Numeral 15. Precios y Descuentos de la Oferta; Subnumeral 15.7 señala:

“(…) Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el contratista en virtud del contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de 28 días antes de la fecha de presentación de las Ofertas, se incluirán en los precios y los precios unitarios y en el precio total de la Oferta que presente el Oferente.”

Se confirma que el IVA de importación deberá considerarlo dentro de los costos en su oferta económica. En respuesta a la pregunta 2, se pagarán los precios unitarios una vez instalado o suministrado según lo detallado en la lista de cantidades. El valor del IVA será retenido por la Contratante por efectos de la Ley de Régimen Tributario Interno, luego de que el contratista presente sus solicitudes de pago al Ingeniero, y sean aprobadas por el Contratante.

En respuesta a la pregunta 3, CELEC EP NO proporcionará un certificado de exención del IVA de importación.”

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10**

01 - 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)/ F. Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales/
G. Evaluación de las Partes Técnicas de las Ofertas/ IAO 34.2

Como se indica en IAO 34.2 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), "Subcontratación propuesta por el Oferente: El porcentaje máximo de subcontratación permitido es: 40% del monto contractual aceptado.

Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del monto total del contrato deberán especificar, en la Carta de Oferta, la(s) actividad(es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y experiencia, con fines informativos.

Las calificaciones del Subcontratista podrán ser utilizadas por el Oferente para calificar para las Obras."

Por tanto, entendemos que el oferente adjudicatario que no haya presentado las credenciales de los subcontratistas durante la fase de licitación podrá proponer subcontratistas que cumplan los requisitos de las especificaciones de CELEC-EP (subcontratación máxima del 40 %) durante la fase de ejecución.

Agradecemos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 10

La IAO 34.2 de la Sección II. Datos de la Licitación establece que el porcentaje máximo de subcontratación permitido es 40% y que:

"(...) Los Oferentes que planeen subcontratar más del 10% del monto total del contrato deberán especificar, en la Carta de Oferta, la(s) actividad(es) o partes de las Obras a subcontratar junto con los detalles completos de los Subcontratistas y experiencia, con fines informativos. (...)"

La IAO 34.3 de la Sección II. Datos de la Licitación establece :

"Las partes de las Obras para las cuales el Contratante permite que los Oferentes propongan Subcontratistas Especializados son las siguientes:

a. Construcción de obras civiles, montaje electromecánico y puesta en marcha de subestaciones

Para las partes de las Obras indicadas anteriormente que puedan requerir Subcontratistas Especializados, las calificaciones pertinentes de los Subcontratistas Especializados propuestos se sumarán a las calificaciones del Oferente a los fines de la evaluación."

Durante la fase precontractual, cuando el Oferente contemple subcontratar más del 10% del monto total del contrato, y cuando proponga Subcontratistas Especializados para la subcontratación de las partes de las obras permitidas, deberá declarar en el formulario "Subcontratistas", de la Sección V. Formularios de la Oferta las actividades o partes de las Obras a subcontratar, la nacionalidad y la experiencia específica de los Subcontratistas propuestos, con fines informativos.

Durante la fase contractual, el Contratista podrá proponer subcontratistas, siempre y cuando se respete el porcentaje máximo permitido para subcontratación (40%), conforme lo señalado en

el numeral 5.1. Subcontratistas de las Condiciones Generales del Contrato y Condiciones Particulares del Contrato Parte A y Parte B.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11**

BOLETÍN ACLARACIONES N.º 4 RESPUESTA A LA ACLARACIONES Y/O PREGUNTA 13 Y RESPUESTA A LA ACLARACIONES Y/O PREGUNTA 14

Según la respuesta, se entiende que el porcentaje de liberación del servidumbre de paso establecido a continuación se ha calculado para que cualquier plan de trabajo presentado por el contratista pueda identificar las ubicaciones donde los trabajos pueden ejecutarse de manera consecutiva. Este porcentaje de liberación del servidumbre de paso se aplica a cada tramo de línea del proyecto.

Porcentaje de liberación del servidumbre de paso -

40 % para agosto de 2026

50 % para diciembre de 2026

100 % para diciembre de 2027

Con base en la tabla proporcionada, y considerando el porcentaje de liberación del servidumbre de paso (ROW) frente a los hitos del proyecto establecidos por CELEC en virtud de la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), Nuestras observaciones son las siguientes:

1. Existe un desfase entre el hito de obras civiles y la disponibilidad del servidumbre de paso (ROW):

De acuerdo con los hitos definidos por CELEC, las obras civiles deben completarse en 410 días para la Sección 1 (Pasaje-Frontera), en 300 días para la Sección 1 (línea de seccionamiento de 230 kV) y en 450 días para la Sección 2 (Chorrillos-Pasaje), contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato, considerada como el 1 de agosto de 2026, el primer día desde la entrega del 40 % del servidumbre de paso (ROW).

Sin embargo, según los cálculos, la liberación del 100 % de servidumbre de paso solo estará disponible dentro de 517 días (es decir, en diciembre de 2027), lo que contradice los requisitos de los hitos para la finalización oportuna de las obras civiles.

Solicitamos aclaración sobre esta discrepancia y confirmación de que se garantizará la liberación del servidumbre de paso (ROW) al 100 % para todas las líneas de transmisión con suficiente antelación, es decir, al menos cuatro meses antes de la finalización de las obras civiles, para poder cumplir con los objetivos del proyecto.

2. Continuidad de la liberación del servidumbre de paso (ROW)

Asimismo, solicitamos confirmación de que los porcentajes progresivos de la liberación del servidumbre de paso (ROW) indicados en la tabla se entregarán como un tramo único y continuo, y no en tramos fragmentados, con el fin de facilitar la ejecución ininterrumpida de las actividades de construcción.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 11

A continuación, se presenta un cronograma actualizado de la fase precontractual y contractual, en el cual se muestran las fechas tentativas para el cumplimiento de los hitos conforme a la modificación formalizada mediante Boletín de Enmiendas Nro. 6. Se evidencia que las fechas estimadas de cumplimiento de los hitos de terminación de obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto para la L/T Pasaje – Frontera y Chorrillos – Pasaje, son julio y diciembre del 2028, respectivamente.

Conforme al cronograma de liberación proporcionado por la Contratante, el 100% de liberación de la franja de servidumbre se cumplirá progresivamente hasta diciembre del 2027.

Etapa	Hito	Plazo referencial	Fecha estimada
Precontractual	Publicación proceso		18/12/2025
	Presentación de ofertas		12/06/2026
	Evaluación parte técnica		julio/2026
	Apertura parte económica		agosto/2026
	Intención de adjudicación		octubre/2026
	Resolución de adjudicación		noviembre/2026
	Firma del contrato		diciembre/2026
Contractual	Inicio de las obras		diciembre/2026
	SECCIÓN 1 SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV, Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV	865	abril/2029
	PARTE 1.1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV.	865	abril/2029
	1.1.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.1.2. Terminación de las obras civiles	720	noviembre/2028
	1.1.3. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	720	noviembre/2028
	1.1.4. Terminación de las obras electromecánicas	810	febrero/2029
	1.1.5. Terminación de las pruebas nivel 0, 1 y 2	840	marzo/2029
	1.1.6. Terminación de las pruebas nivel 3	860	abril/2029
	1.1.7. Puesta en servicio	865	abril/2029
	PARTE 1.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV.	740	diciembre/2028
	1.2.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.2.2. Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
	1.2.3. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	600	julio/2028
	1.2.4. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	570	junio/2028
	1.2.5. Terminación de las obras electromecánicas	700	noviembre/2028
	1.2.6. Terminación de todas las pruebas	730	diciembre/2028
	1.2.7. Puesta en servicio	740	diciembre/2028
	PARTE 1.3: SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV	540	mayo/2028
	1.3.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.3.2. Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
	1.3.3. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	300	octubre/2027
	1.3.4. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	360	diciembre/2027
	1.3.5. Terminación de las obras electromecánicas	450	marzo/2028
	1.3.6. Terminación de todas las pruebas	500	abril/2028
	1.3.7. Puesta en servicio	540	mayo/2028
	SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV	1090	diciembre/2029
	PARTE 2.1: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV	940	julio/2029
	2.1.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	2.1.2. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	360	diciembre/2027
	2.1.3. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	720	noviembre/2028
	2.1.4. Terminación de las obras electromecánicas	820	marzo/2029
	2.1.5. Terminación de las pruebas nivel 0, 1 y 2	870	abril/2029
	2.1.6. Terminación de las pruebas nivel 3	900	mayo/2029
	2.1.7. Puesta en servicio	940	julio/2029
	PARTE 2.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV	1090	diciembre/2029
	2.2.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027

Etapa	Hito	Plazo referencial	Fecha estimada
2.2.2.	Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
2.2.3.	Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	750	diciembre/2028
2.2.4.	Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	570	junio/2028
2.2.5.	Terminación de las obras electromecánicas	1050	octubre/2029
2.2.6.	Terminación de todas las pruebas	1080	noviembre/2029
2.2.7.	Puesta en servicio	1090	diciembre/2029



• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12**

General

Tabla 2, 3, 4 de Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Para acreditar la experiencia del personal solicitado en las tablas 2, 3 y 4 del numeral 2.1 de la sección III, es válida la experiencia de obras que se encuentran en construcción o que terminaron en fechas recientes y no se dispone todavía el acta de entrega recepción parcial o definitiva

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 12

Será Sí, será válida únicamente la experiencia del personal correspondiente a proyectos terminados, aun cuando a la fecha no se disponga del acta de entrega-recepción parcial o definitiva, siempre que dicha experiencia pueda ser debidamente acreditada documentalmente. No se considerará válida la experiencia correspondiente a proyectos que se encuentren en ejecución.

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13**

Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Parte A – Detalles del Contrato

Subcláusula 19.2.1(b)

Importe adicional para asegurar (como porcentaje del valor de reposición si es mayor o menor del 15%): 15%

Pregunta: Según la práctica habitual, la suma asegurada para el seguro de obras debe ser del 100 % del valor asegurable de las obras, lo cual es suficiente para cubrir íntegramente dicho valor y se ajusta a la práctica común de la ingeniería internacional. Por lo tanto, solicitamos que se aclare si se puede eliminar la suma asegurada adicional para el seguro de obras.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 13

No se acepta lo solicitado. La Contratante se ratifica en lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Subcláusula 19.2.1(b), manteniéndose el importe adicional para asegurar equivalente al 15%, conforme a lo previsto en los Documentos de Licitación.

En consecuencia, el oferente deberá considerar dicho porcentaje adicional dentro de la suma asegurada para el seguro de obras, en estricto cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14**

Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Parte A – Detalles del Contrato

Cláusula 14.7(b)(i) y 14.7(b)(ii)

Plazo para que la Parte Contratante realice los pagos al Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.6 (Emisión de IPC): 70 días Plazo para que la Parte Contratante realice los pagos al Contratista de acuerdo con la Subcláusula 14.13 (Emisión de FPC): 70 días

Pregunta: De conformidad con la Cláusula 14.7(b)(i) y la Cláusula 14.7(b)(ii) de la Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (SCC), Parte A – Detalles del Contrato, el período máximo de pago para el Empleador con respecto al IPC y FPC es de 70 días. El Contratista considera que estos 70-El período del día es algo prolongado, lo cual no favorece la ejecución fluida del Proyecto. Además, un 70-El plazo de pago de 45 días no resulta práctico para la ejecución del proyecto ni para la gestión del flujo de caja del Contratista, según su experiencia previa. Por lo tanto, el Licitador solicita amablemente que se aclare si dicho plazo puede ajustarse a 45 días.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 14

No se acepta lo solicitado. La Contratante se ratifica en lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato, Subcláusulas 14.7(b)(i) y 14.7(b)(ii), manteniéndose el plazo de hasta máximo 70 días para la realización de los pagos correspondientes a la Emisión de los Certificados de Pago a Cuenta - CPC y Emisión de la Certificación de Pago Final - CPF, conforme a lo previsto en los Documentos de Licitación.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15**

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Cláusula 4.4

El Ingeniero deberá, dentro de los 21 días posteriores a la recepción del Documento del Contratista y este Aviso del Contratista, dar un Aviso al Contratista: (i) de No Objeción (que puede incluir comentarios sobre asuntos menores que no afectarán sustancialmente las Obras); o (ii) que el Documento del Contratista no cumple (en la medida indicada) con el Contrato, con razones.

Pregunta: De conformidad con la Cláusula 4.4 de la Sección VII – Condiciones Generales del Contrato (CGC), el Ingeniero emitirá un aviso al Contratista dentro de los 21 días posteriores a la recepción de los documentos del Contratista. Con base en la experiencia del Contratista en

proyectos anteriores similares, el 21-El plazo de revisión de 14 días se considera relativamente largo para el correcto desarrollo del proyecto. Por lo tanto, el licitador agradecería que el empleador aclarara si el plazo de respuesta podría ampliarse a 14 días.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15

No se acepta lo solicitado. La Contratante se ratifica en lo establecido en la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC), Cláusula 4.4, manteniéndose el plazo de hasta 21 días para que el Ingeniero emita su Aviso de No Objeción o comunique las observaciones correspondientes a los documentos presentados por el Contratista.

El plazo definido obedece a la necesidad de contar con un tiempo razonable para la revisión técnica integral, coordinación interdisciplinaria, verificación de cumplimiento contractual y análisis de eventuales observaciones, procesos que resultan fundamentales para asegurar la calidad, seguridad y adecuada ejecución del Proyecto.

Asimismo, el plazo establecido constituye un límite máximo de respuesta, por lo que, de ser factible y conforme a la complejidad de la documentación presentada, la revisión podrá efectuarse en un tiempo menor, sin que ello implique modificar la condición contractual prevista en los Documentos de Licitación.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16**

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Cláusula 2

Pregunta: El licitador ha constatado que la cláusula 8.5 del contrato prevé una prórroga en caso de retraso, impedimento o causa imputable al empleador. Sin embargo, el licitador observa que el contrato no incluye una disposición similar que contemple los costes o pérdidas adicionales ocasionados al contratista como consecuencia de los actos u omisiones del empleador. El licitador solicita al empleador que aclare si es posible añadir una cláusula al contrato que permita al contratista reclamar los costes adicionales ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del empleador.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 16

La cláusula 20.2. Reclamos por Pagos y/o APF de las Condiciones Generales del Contrato contempla el procedimiento para realizar reclamos, por lo tanto, este mecanismo sí se encuentra contemplado en los Documentos de Licitación.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17**

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Cláusula 5.1

El Contratista deberá obtener el consentimiento previo del Ingeniero para todos los Subcontratistas propuestos, excepto: (i) proveedores de Materiales; o (ii) un subcontrato para el cual el Subcontratista esté nombrado en el Contrato

Pregunta: Con referencia a la Sección VII de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Cláusula 5.1: "El Contratista deberá obtener el consentimiento previo del Ingeniero para todos los Subcontratistas propuestos, excepto: (i) proveedores de Materiales; o (ii) un subcontrato

para el cual el Subcontratista esté nombrado en el Contrato". El Contratista observa que, según la redacción actual, se requiere el consentimiento previo del Ingeniero para todos los subcontratistas propuestos, con las únicas excepciones de los proveedores de materiales y los subcontratistas nombrados. Sin embargo, con base en la experiencia del Contratista en proyectos similares, el número de subcontratistas involucrados durante la ejecución del proyecto suele ser muy elevado. Requerir el consentimiento del Ingeniero para cada subcontratista, independientemente de su valor o alcance, sería administrativamente oneroso, poco práctico y probablemente perjudicial para el progreso eficiente de las Obras. Por consiguiente, el Contratista solicita amablemente al Empleador que aclare si se puede establecer un umbral financiero para la aprobación de subcontratistas. Por ejemplo, solo los subcontratos con un valor superior a 1.000.000 USD (o cualquier otra cantidad que se acuerde) requerirían el consentimiento previo del empleador o del ingeniero, mientras que los subcontratos por debajo de ese umbral no requerirían dicha aprobación.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 17

No se acepta lo solicitado. La Contratante se ratifica en lo establecido en la Cláusula 5.1 de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, por cuanto la aprobación previa del Ingeniero para los Subcontratistas propuestos constituye **un mecanismo de control técnico, contractual y de aseguramiento de la calidad**, independientemente del monto o alcance del subcontrato.

En consecuencia, no procede establecer un umbral financiero para exceptuar dicha aprobación, debiendo observarse lo previsto en los Documentos de Licitación.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18**

Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Parte A – Detalles del Contrato

Subcláusula 4.26

Pregunta: El licitador señala que las definiciones y los criterios de finalización de los hitos actuales no son claros. Por lo tanto, solicita aclaraciones sobre si se proporcionarán disposiciones más detalladas respecto a las definiciones de los hitos y los estándares de finalización. Asimismo, el contratista garantizará el cumplimiento de las fechas de finalización de cada sección. En este sentido, el licitador agradecería que el empleador considerara la posibilidad de eliminar las cláusulas

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 18

No se acepta lo solicitado. La Contratante considera que las definiciones, alcance y criterios de cumplimiento de los hitos contractuales se encuentran establecidos en los Documentos de Licitación y serán verificados conforme a las obligaciones contractuales aplicables a cada etapa del Proyecto.

En consecuencia, no procede eliminar ni modificar las cláusulas relacionadas con los hitos contractuales, debiendo los oferentes considerar su cumplimiento dentro de la planificación y programación de la ejecución del Contrato.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19**

Sección VIII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Parte A – Detalles del Contrato

21.6(a) Reglas de arbitraje

En el caso de un Contrato con un Contratista Nacional: Salvo que se resuelva amistosamente, y sujeto a la Subcláusula 3.7.5 [Desacuerdo con la Determinación del Ingeniero], la Subcláusula 21.4.4 [Desacuerdo con la Decisión de la DAAB], la Subcláusula 21.7 [Incumplimiento de la Decisión de la DAAB] y la Subcláusula 21.8 [No hay DAAB vigente], cualquier controversia respecto de la cual la decisión de la DAAB (si la hubiere) no haya adquirido firmeza y carácter vinculante se resolverá definitivamente mediante arbitraje. Dicho arbitraje se llevará a cabo en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito con tres árbitros, y se regirá por la ley.

Pregunta: El licitador está compuesto por dos empresas extranjeras, pero planea establecer una asociación formal en Ecuador para la ejecución de este Contrato. En este contexto, el licitador solicita respetuosamente al empleador que aclare si, en tal caso, el mecanismo de resolución de controversias se aplicará en igualdad de condiciones que el aplicable a un contratista extranjero; específicamente, si las partes pueden acordar resolver las controversias de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El contratista agradecería enormemente la confirmación o los comentarios del empleador al respecto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 19

Conforme a lo establecido en la Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la Subcláusula 1.6 (a)- Reglas de Arbitraje, en caso de que el licitador adjudicado sea extranjero, éste se sujetará a las disposiciones y reglas de arbitraje previstas en dicha cláusula contractual, en concordancia con las condiciones aplicables al Contrato.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20**

BOLETÍN ACLARATORIO N.º1

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 15

La parte contratante es responsable del desbroce de la franja de servidumbre a lo largo de todo el trazado de la línea de transmisión. De acuerdo con el cronograma establecido por CELEC EP - TRANSELECTRIC, el desbroce progresivo se ha planificado según el siguiente esquema: Hasta agosto de 2026: 40 % de la franja desbrozada. Diciembre de 2026: 50 % de la franja desbrozada. Para diciembre de 2027: 100 % de la franja desbrozada. Esta planificación tiene como objetivo garantizar que el Contratista disponga de frentes de trabajo permanentemente disponibles para la ejecución continua de sus actividades, evitando interrupciones en el desarrollo de la obra.

Pregunta: El licitador señala que el cronograma anterior se expresa en fechas absolutas (plazo fijo). Sin embargo, dado que la fecha de firma del contrato y la fecha de inicio de las obras son inciertas, no es posible predecir cómo se relacionarán dichas fechas fijas con el cronograma real del proyecto. En consecuencia, el Licitador sugiere respetuosamente que el cronograma de desbroce se exprese en fechas relativas vinculadas a la Fecha de Inicio, por ejemplo, de la siguiente manera: "El Empleador será responsable del desbroce del derecho de vía a lo largo de toda la ruta de la línea de transmisión. El desbroce progresivo del derecho de vía se completará de acuerdo con el siguiente cronograma, contado a partir de la Fecha de Inicio de las Obras: *(a) A los 4 meses de la Fecha de Inicio: se habrá despejado el 40% de la franja del derecho de vía;* *(b) A los 8 meses de la Fecha de Inicio: se habrá despejado el 50% de la franja del derecho de vía;* *(c) A los 12 meses de la Fecha de Inicio: se habrá despejado el 100% de la franja del derecho de vía.* El desbroce progresivo mencionado anteriormente garantizará que el Contratista disponga de frentes de trabajo permanentemente disponibles para la ejecución

continua de las Obras, evitando cualquier interrupción en el progreso de las mismas." El licitador solicita amablemente al empleador la confirmación del cronograma relativo propuesto anteriormente, en lugar del cronograma de fecha fija.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 20

A continuación, se presenta un cronograma actualizado de la fase precontractual y contractual, en el cual se muestran las fechas tentativas para el cumplimiento de los hitos conforme a la modificación formalizada mediante Boletín de Enmiendas Nro. 6. Se evidencia que las fechas estimadas de cumplimiento de los hitos de terminación de obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto para la L/T Pasaje – Frontera y Chorrillos – Pasaje, son julio y diciembre del 2028, respectivamente.

Conforme al cronograma de liberación proporcionado por la Contratante, el 100% de liberación de la franja de servidumbre se cumplirá progresivamente hasta diciembre del 2027.

Etapa	Hito	Plazo referencial	Fecha estimada
Precontractual	Publicación proceso		18/12/2025
	Presentación de ofertas		12/06/2026
	Evaluación parte técnica		julio/2026
	Apertura parte económica		agosto/2026
	Intención de adjudicación		octubre/2026
	Resolución de adjudicación		noviembre/2026
	Firma del contrato		diciembre/2026
Contractual	Inicio de las obras		diciembre/2026
	SECCIÓN 1 SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV, Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV	865	abril/2029
	PARTE 1.1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV.	865	abril/2029
	1.1.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.1.2. Terminación de las obras civiles	720	noviembre/2028
	1.1.3. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	720	noviembre/2028
	1.1.4. Terminación de las obras electromecánicas	810	febrero/2029
	1.1.5. Terminación de las pruebas nivel 0, 1 y 2	840	marzo/2029
	1.1.6. Terminación de las pruebas nivel 3	860	abril/2029
	1.1.7. Puesta en servicio	865	abril/2029
	PARTE 1.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV.	740	diciembre/2028
	1.2.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.2.2. Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
	1.2.3. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	600	julio/2028
	1.2.4. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	570	junio/2028
	1.2.5. Terminación de las obras electromecánicas	700	noviembre/2028
	1.2.6. Terminación de todas las pruebas	730	diciembre/2028
	1.2.7. Puesta en servicio	740	diciembre/2028
	PARTE 1.3: SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV	540	mayo/2028
	1.3.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	1.3.2. Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
	1.3.3. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	300	octubre/2027
	1.3.4. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	360	diciembre/2027
	1.3.5. Terminación de las obras electromecánicas	450	marzo/2028
	1.3.6. Terminación de todas las pruebas	500	abril/2028
	1.3.7. Puesta en servicio	540	mayo/2028
	SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV	1090	diciembre/2029
	PARTE 2.1: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV	940	julio/2029
	2.1.1. Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
	2.1.2. Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	360	diciembre/2027
	2.1.3. Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	720	noviembre/2028

Etapa	Hito	Plazo referencial	Fecha estimada
2.1.4.	Terminación de las obras electromecánicas	820	marzo/2029
2.1.5.	Terminación de las pruebas nivel 0, 1 y 2	870	abril/2029
2.1.6.	Terminación de las pruebas nivel 3	900	mayo/2029
2.1.7.	Puesta en servicio	940	julio/2029
PARTE 2.2: LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV		1090	diciembre/2029
2.2.1.	Toda la ingeniería de los suministros aprobada	90	marzo/2027
2.2.2.	Todos los stubs disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	150	mayo/2027
2.2.3.	Terminación de las obras civiles que son parte de la ruta crítica del proyecto	750	diciembre/2028
2.2.4.	Todos los suministros: equipos y materiales disponibles en las bodegas del contratista en el lugar de las obras	570	junio/2028
2.2.5.	Terminación de las obras electromecánicas	1050	octubre/2029
2.2.6.	Terminación de todas las pruebas	1080	noviembre/2029
2.2.7.	Puesta en servicio	1090	diciembre/2029



• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21**

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Subcláusula 13.3.2

Si el Contratista presenta una propuesta, el Ingeniero deberá, tan pronto como sea posible después de recibirla, responder notificándole al Contratista su consentimiento o no. El Contratista no deberá retrasar ningún trabajo mientras espera dicha respuesta.

Pregunta: El licitador observa que la cláusula utiliza la frase "tan pronto como sea posible" sin especificar un plazo máximo claro. Para evitar incertidumbre y posibles retrasos en la ejecución de las Obras, el licitador sugiere respetuosamente que se indique explícitamente un plazo de respuesta definido. Por ejemplo, la cláusula podría aclararse de la siguiente manera: **"Si el Contratista presenta una propuesta, el Ingeniero deberá, tan pronto como sea posible después de recibirla, responder en un plazo de 14 días notificando al Contratista su consentimiento o no."** El Contratista solicita amablemente la confirmación del Empleador sobre si el plazo de 14 días mencionado anteriormente es aplicable.-Un plazo de respuesta de un día (o cualquier otro plazo que las partes acuerden) es aceptable y puede incorporarse al Contrato.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 21

La Sección VII. Conficiones Generales (CG) que forman parte del Contrato, contiene definiciones que deberán ser observadas por Las Partes (El Ingeniero -Contratista), para atender la consulta, la Subcláusula 1.1. Definiciones, numeral 1.1.56 **"Notificación"** significa una comunicación escrita identificada como Notificación y emitida de acuerdo con la Subcláulsula 1.3.", así mismo se establecen los plazos en los siguientes rangos, 7, 14, 28, 42, etc., en tal virtud tanto el

Contratista como El Ingeniero, deberán atender cada condición conforme a lo previsto, a fin de evitar retrasos en la ejecución contractual. La expresión “tan pronto sea posible” implica que tiene este espacio de tiempo para notificar un hecho o lo que corresponda y la notificación de respuesta se ajusta de igual forma a esta línea de tiempo en igualdad de condiciones.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO

LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV 4.7.2.1 Pruebas de Diseño De acuerdo con el punto no. 10, Prueba de resistencia al arco de potencia [9]:

Se seleccionan 3 aisladores para formar una cadena. A ésta se deben aplicar 6 arcos de kA cada uno durante 0.2 segundos, con una tensión mínima de 3 kV, frecuencia nominal de 60 Hz, y en condiciones de lluvia. En adición se debe aplicar una carga mecánica de 0.4 veces la carga nominal de los aisladores.

Con respecto a la cláusula anterior, por favor aclarar los siguientes puntos:

- Entendemos que se refiere a Prueba de resistencia al arco de potencia. Por favor confirmar.
- Confirmar también si se implementa conforme a la norma IEC 61467.
- Se indica que hay 3 piezas en una cadena y que debe realizarse 6 veces. Sin embargo, no se proporciona el valor en kA. Por favor confirmar dicho valor.
- Se requiere 60 Hz, mientras que en China la frecuencia es 50 Hz. Según IEC 61467, tanto 50 Hz como 60 Hz son permitidos. Por favor confirmar que 50 Hz es aceptable.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 22

Se aclara lo siguiente respecto al numeral 4.7.2.1 “Pruebas de Diseño – Prueba de resistencia al arco de potencia [9]”:

- Tipo de Prueba: Se confirma que el ensayo referido corresponde a la Prueba de resistencia al arco de potencia de la cadena de aisladores.
- Normativa aplicable: Se confirma que la ejecución del ensayo deberá realizarse conforme a los lineamientos y criterios establecidos en el documento “CELEC EP TRANSELECTRIC, Instructivo para pruebas de aisladores de vidrio templado y porcelana” Disponible en: https://www.celec.gob.ec/transelectric/images/stories/baners_home/LOTAIP_NEW/2017/08-2017/a3_Regulaciones%20y%20procedimientos/RECURSOS/I.04.PAV.02.02.02_Instru ctivo%20para%20pruebas%20de%20aisladores%20de%20vidrio%20templado%20y%20porcelana_V1.pdf, correspondiente a la referencia “[9]” citada en las Especificaciones Técnicas de Suministro. De igual manera, podrán aceptarse normas internacionales técnicamente equivalentes, siempre que se garantice el cumplimiento de las prestaciones y requisitos técnicos establecidos, sujeto a revisión y aprobación del Ingeniero.
- Valor de corriente de arco (kA): Referirse a la Enmienda No.-1 del Boletín de Enmiendas No.-8 que señala: “TEXTO MODIFICADO: “(...) Se seleccionan 3 aisladores para formar una cadena. A ésta se deben aplicar 6 arcos de 6 kA”. Por lo tanto, el valor solicitado es 6kA.”



- Frecuencia de ensayo: En relación con la frecuencia de ensayo, se ratifica que la realización de la prueba es a 60 Hz.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO

LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV 4.7.2.1 Pruebas de Diseño

11. Prueba de perforación al impulso de frente escarpado:

El espécimen pasa la prueba si es que no existió perforación, evidencia o indicios de ella. Para justificar la perforación no visible, se aplicará de preferencia la prueba de contorneo a frecuencia industrial en seco a 60 Hz. Si se llegó a perforar un aislador de una muestra, se elegirá otra muestra de 10 aisladores y se procederá de igual manera con lo ya establecido.

Según uno de los fabricantes, esta prueba debe aplicarse a los aisladores de tipo porcelana. No aplica para los de vidrio. Cuando el vidrio es sometido a una prueba de perforación al impulso de frente escarpado, se rompe inmediatamente al producirse la perforación del disco de la campana. Por favor confirmar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 23

Se aclara que la prueba de perforación al impulso de frente escarpado corresponde al ensayo especificado en la norma IEC 61211:2004 "Insulators of ceramic material or glass for overhead lines with a nominal voltage greater than 1,000 V – Impulse puncture testing in air". En esta norma, no se hace distinción entre los materiales de los aisladores, es decir, tanto los aisladores de porcelana como los de vidrio deben someterse a este ensayo.

Con base en lo establecido en la norma citada, se solicita seguir lo indicado en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO, LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV

4.7.2.1 Pruebas de Diseño

Según la especificación, para el Ítem 1, la prueba mecánica de rutina requerida es del 75%. Sin embargo, de acuerdo con las normas IEC, el máximo es del 60%. Por favor confirmar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 24

Si bien se establece en el documento (a): "(...)1. Prueba mecánica: Los aisladores de vidrio templado deben someterse a una carga igual al 75% de carga mecánica en falla durante al menos 3 segundos tal como lo expone la norma ANSI C29.1".

a) Línea de Transmisión Chorrillos – Pasaje 500 kV

https://celec.gov-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EheRUGrQk0BCj0kmf0WtXOgBboqsKovV55IYBdpHFVlqSA?e=Sjs9et

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO

Archivo: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRO LT CHORRILLOS PASAJE 500 kV-signed-signed.pdf"

De acuerdo a las hojas de cálculo del documento (b): en el ítem **10,3 Carga de Prueba de Rutina, se establece** : ≥ 80.0 kN y ≥ 150 kN para "Aislador 160kN" y "Aislador 300kN", respectivamente, por tanto estas cargas de rutina indican un límite definido en la norma IEC 60383-1 (≥ 50 % de la carga mecánica especificada).

b) Línea de Transmisión Chorrillos – Pasaje 500 kV

https://celecgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EjuX3sp30ftNIESL1I6e6WgBVnwY0bcQ5rM-HqFEwETYjg?e=pzvYV2

DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS

Archivo: "DATOS GARANTIZADOS CHO-PAS_11_09_2025.xlsx"

Hoja: "Aislador 160kN" y "Aislador 300kN"

Se confirma que la prueba mecánica de rutina requerida es $\geq 50\%$, que es consistente con lo indicado en ambos documentos.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO

LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV

4.7.2.3 Pruebas de Diseño

1. Pruebas de inspección visual y dimensional (PIVD)
2. Prueba de galvanizado (PG)
3. Prueba de carga mecánica de falla (PCMF)
4. Prueba de choque térmico (PCT)
5. Prueba de resistencia a la perforación a 60 Hz (PRP)
6. Prueba de conformidad del dispositivo de seguridad o chaveta (PCD)

Otras verificaciones que deben realizarse son las siguientes:

- **Verificación de desplazamientos tal como indica la tabla 3 de la sección 8 de la norma IEC 60383-1 (VD)**
- **Verificación del Sistema de Cierre tal como indica la tabla 3 de la sección 8 de la norma IEC 60383-1 (VSC)**

1. Los estándares de los ítems 5 y 6 son diferentes. Por favor, aclarar cuál estándar debe seguirse para los mismos.
2. ¿Qué significa la "verificación del sistema de cierre"? Por favor explicar.

Por último, se deberán ejecutar las pruebas en los ensamblajes armados y completos para aisladores de suspensión que se mencionan a continuación:

1. Pruebas de flameo en baja frecuencia, en seco y húmedo.
2. Pruebas de flameo de descarga por impulso crítico, positivo y negativo.

Por favor, aclarar qué estándar debe seguirse para el mismo.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 25

- **Pregunta 1:**

Para el ítem 5, Prueba de resistencia a la perforación a 60 Hz (PRP), se ejecutará el ensayo conforme a la norma IEC 60383-1, **Power-frequency puncture withstand test**.

Para el ítem 6, Prueba de conformidad del dispositivo de seguridad o chaveta (PCD), se ejecutará el ensayo conforme a la norma IEC 60383-1, **Verification of the locking system**.

- **Pregunta 2:**

La “Verificación del Sistema de Cierre tal como indica la tabla 3 de la sección 8 de la norma IEC 60383-1 (VSC)”, corresponde a la comprobación funcional y mecánica del mecanismo de retención del conjunto de acoplamiento (ball-and-socket / clevis / tongue o equivalente), incluyendo:

- a. correcta instalación del dispositivo de seguridad o chaveta;
- b. adecuado enclavamiento mecánico entre piezas acopladas;
- c. imposibilidad de desacople accidental bajo condiciones normales de servicio;
- d. verificación dimensional de tolerancias de acople; y
- e. confirmación de que el sistema mantiene la integridad mecánica del conjunto bajo solicitaciones operativas y de montaje.

Y está conforme a la norma IEC 60383-1, **Verification of the locking system**, al igual que el ítem 6 de la pregunta anterior.

- **Pregunta 3:**

Normativa aplicable para pruebas eléctricas en ensamblajes armados y completos
Las pruebas de: 1.Pruebas de flameo en baja frecuencia, en seco y húmedo y 2.Pruebas de flameo de descarga por impulso crítico, positivo y negativo, deberán efectuarse conforme a la norma IEC 60383-2, Insulators strings and insulators sets for a.c. systems-Definitions, test methods and acceptancecriteria.

En todos los casos, el Contratista deberá presentar los protocolos de ensayo y la referencia normativa aplicable para revisión y aprobación previa del Ingeniero.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV

4.7.2.1 Pruebas de Diseño

Con referencia a las pruebas especificadas en “4.7.2.1 Pruebas de Diseño”, aplica lo siguiente

1. Prueba de contorno a frecuencia industrial en seco.
2. Prueba de contorno a frecuencia industrial en húmedo.
3. Prueba de voltaje crítico tipo impulso positivo y negativo.
4. Prueba de radio interferencia.
5. Prueba de ciclo de carga termomecánico.
6. Prueba de choque térmico.
7. Prueba de resistencia mecánica residual.1
8. Prueba de resistencia al impacto.
9. Prueba de chaveta de sujeción para los aisladores tipo Ball and Socket

Solicitamos que nos proporcionen la norma específica aplicable para todas las pruebas mencionadas.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 26

En la siguiente Tabla se indica la norma aplicable para cada Prueba:

Ítem	Prueba	Norma
1	Prueba de contorno a frecuencia industrial en seco	ANSI C29.2- Low Frequency dry flashover test
2	Prueba de contorno a frecuencia industrial en húmedo	ANSI C29.2- Low Frequency wet flashover test
3	Prueba de voltaje crítico tipo impulso positivo y negativo	ANSI C29.2- Critical impulse flashover test – positive and negative
4	Prueba de radio interferencia	ANSI C29.2- Radio – Influence voltage test
5	Prueba de ciclo de carga termomecánico	ANSI C29.2- Radio – Thermal – mechanical load cycle test
6	Prueba de choque térmico	ANSI C29.2- Thermal shock test
7	Prueba de resistencia mecánica residual	ANSI C29.2- Residual – Strength test
8	Prueba de resistencia al impacto	ANSI C29.2- Residual – Impact test
9	Prueba de chaveta de sujeción para los aisladores tipo Ball and Socket	ANSI C29.2- Cotter key test

En caso de discrepancia entre los criterios normativos, se adoptará el estándar que estipule el requisito más riguroso o el que sea técnicamente más adecuado para asegurar la confiabilidad del suministro, quedando sujeto a la revisión y aprobación del Ingeniero.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27**

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 4

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 76

Según RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 76 de BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 4, “Por lo expuesto, el procedimiento a seguir será someter los formatos propuestos por los bancos o aseguradoras ecuatorianas a la revisión y aprobación del Contratante. Es imperativo que,

independientemente del formato local a utilizar, los textos garanticen el cumplimiento de las condiciones sustanciales exigidas en el pliego; en particular, que sean garantías a primer requerimiento, incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato sin trámite administrativo previo.”

En vista de lo anterior, hemos recibido el borrador de Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) de un banco local en Ecuador.

Hemos adjuntado la misma como Anexo II para su revisión.

Les rogamos que nos indiquen amablemente si el borrador adjunto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria) es aceptable para CELEC EP.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 27

La Contratante ha revisado el Anexo II. Borrador de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria) presentado, disponible en el siguiente enlace: [Anexo II - Garantía de Mantenimiento de la Oferta \(Garantía Bancaria\).docx](#) y no se evidencian condiciones distintas al formulario establecido del Documento de Licitación, por lo tanto, es aceptable dicho documento.

Se solicita revisar la fecha de vigencia de dicha garantía, ya que, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 19.1, el período de validez de la Oferta es 210 días, esto es el 8 de enero del 2027. Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Boletín de Enmiendas Nro. 8, Enmienda Nro. 3, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta permanecerá válida 42 días posterior a la fecha límite de validez de la Oferta o su fecha prorrogada, esto es 19 de febrero de 2027.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO): 34. Subcontratistas. Se indica en el Numeral 34.2 "Los Oferentes pueden proponer subcontratación hasta el porcentaje del valor total de los contratos o el volumen de Obras como se especifica en los DDL. Los Subcontratistas propuestos por el Oferente deberán estar totalmente identificados y calificados para ejecutar sus partes de las Obras".

¿Como el oferente puede demostrar la calificación de sus subcontratistas?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 28

La calificación de los Subcontratistas propuestos deberá ser demostrada mediante la presentación de información y documentación suficiente que permita verificar su capacidad técnica y experiencia para ejecutar la parte de las Obras que se pretende subcontratar, conforme a lo establecido en el subfactor 4.2 (b), Tabla 1. Calificación, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación), del Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): 3. Situación y resultados financieros, 3.1 Capacidad financiera: Se indica "i) El Oferente demostrará que tiene acceso o dispone de activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos



por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para construcción, estimadas en....".

Confirmar, que serán válidos los documentos emitidos por entidades bancarias extranjeras, para la demostración.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 29

Los documentos válidos para la demostración de los activos líquidos, bienes inmuebles libres de gravámenes y otros medios financieros distintos a pagos de anticipos contractuales, se realizará mediante la presentación de los balances financieros auditados o si estos no fueran obligatorios en su país, otros estados financieros auditados, debido a que el objetivo de esta verificación es revisar el comportamiento de la empresa respecto a su capacidad financiera a través de la opinión de auditores.

En el caso de acceso a líneas de crédito se aceptarán los documentos emitidos por entidades bancarias extranjeras para su demostración.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): Evaluación de Ofertas, 2 Criterios de Calificación. Tabla N° 01 Calificación, 3.1 Capacidad Financiera: Se indica "ii) El Oferente también demostrará, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato".

Confirmar que serán válidos los documentos emitidos por entidades bancarias extranjeras, para la demostración.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 30

Los documentos válidos para la demostración de la disponibilidad o flujo de efectivo, se realizará mediante la presentación de los balances financieros auditados o si estos no fueran obligatorios en su país, otros estados financieros auditados.

Se confirma que se aceptarán los documentos emitidos por entidades bancarias extranjeras para su demostración.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): Evaluación de Ofertas, 2 Criterios de Calificación. Tabla N° 01 Calificación, 3.1 Capacidad Financiera: Se indica "iii) Se presentará el balance general auditado o bien, si este no fuera obligatorio en el país del Oferente, otros estados financieros auditados aceptables para el Contratante, correspondientes a los últimos siete (7) años, donde se demuestre la solidez de la situación financiera del Oferente y su rentabilidad prevista a largo plazo. Los balances financieros generales auditados deberán contener la conversión a la moneda local del Contratante, es decir, dólares de los Estados Unidos de América con la tasa que establezca la página oficial del Banco Central del Ecuador al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal".

Se solicita presentar los Balances Auditados de los últimos 7 años en la Nota 7, favor de confirmar que se trata del periodo del 2018 al 2024. ¿En el caso de un APCA se deben presentar los Balances Auditados de cada uno de los miembros?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 31

Se entenderá por últimos siete (7) años, los últimos siete ejercicios fiscales cerrados y auditados disponibles al momento de la presentación de la oferta, conforme a la normativa aplicable en el país de origen del Oferente.

En el caso de APCA los deben presentar cada uno de los miembros.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): Evaluación de Ofertas, 2 Criterios de Calificación. Tabla N° 01 Calificación, 3.2 Facturación Media Anual de Obras de Construcción: Se indica "iii) Promedio mínimo de facturación anual de obras de construcción de USD 100.000.000,00 Calculada como el total de pagos certificados recibidos por contratos en curso y/o terminados en los mejores 5 años, de los últimos 7 años".

Favor de aclarar cómo se deberá sustentar este criterio.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 32

El criterio de Facturación Media Anual de Obras de Construcción deberá sustentarse mediante la presentación de documentación verificable que evidencie los pagos certificados recibidos por contratos de obras de construcción, tanto en ejecución como terminados, correspondientes a los mejores cinco (5) años de los últimos siete (7) años, conforme a lo establecido en los Documentos de Licitación.

La documentación que el Oferente presente como respaldo deberá permitir a la Contratante comprobar el monto anual facturado, el período al que corresponde y su trazabilidad documental, a efectos de verificar el cumplimiento del promedio mínimo exigido.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): 4. Experiencia, 4.1 (a) Experiencia general en construcciones: Se indica "Experiencia en contratos de construcción como contratista principal, miembro de una APCA, subcontratista o contratista administrador por lo menos en los últimos diez años a partir de enero de 2016"

Favor de aclarar este criterio. No está claro si la experiencia será acumulativa entre los miembros de la APCA o si cada miembro debe acreditar su experiencia. ¿Qué pasa si solo uno de los miembros del APCA puede acreditar la experiencia requerida? ¿Es necesario que los dos tengan la misma experiencia?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 33

Para el caso de una APCA, el requisito de Experiencia General en Construcciones establecido en el numeral 4.1(a) deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros de manera individual,

conforme a lo señalado en la Tabla de Criterios de Elegibilidad y Calificación, en la columna “Cada Miembro: Debe cumplir el requisito”.

En consecuencia, este criterio no es acumulativo entre los miembros de la APCA, ni podrá ser cubierto únicamente por uno de sus integrantes. Cada miembro de la asociación deberá demostrar individualmente el cumplimiento de la experiencia general exigida en los Documentos de Licitación.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): 4. Experiencia, 4.2 (b) Experiencia Específica en Actividades Clave: Se indica “En relación con los contratos antes mencionados y cualquier otro materialmente terminado como contratista principal, miembro de una APCA o subcontratista entre enero de 2006 y la fecha límite de presentación de la Oferta, deberá acreditar experiencia en construcción en las siguientes actividades clave:

1. Construcción de obras civiles, montaje electromecánico y puesta en marcha de subestaciones de tensión en el primario mayor o igual a 300 kV y capacidad de transformación mayor o igual a 350 MVA; y,
2. Construcción de obras civiles, montaje electromecánico y pruebas de líneas de transmisión de tensión mayor o igual a 300 kV y longitud mayor o igual a 150 km.”

Favor de confirmar que tanto para la Subestación, como para la Línea de transmisión, la tensión a considerar será igual o mayor a 220 kV. Esto debido a que en la región este nivel de tensión es el más utilizado.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 34

No es posible confirmar lo expuesto. La Contratante se ratifica en lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 4.2(b) – Experiencia Específica en Actividades Clave, manteniéndose como requisito acreditar experiencia en subestaciones y líneas de transmisión con tensión en el primario mayor o igual a 300 kV, conforme a lo señalado en los Documentos de Licitación.

En consecuencia, no procede considerar como equivalente experiencia ejecutada en niveles de tensión de 220 kV, debiendo los oferentes acreditar el requisito conforme a los parámetros técnicos establecidos en el pliego.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): 2.1 Representante del Contratista y Personal Clave.

Favor de confirmar que se requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar a cualquier Personal Clave, y que esto no generará penalidad alguna.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 35

Se confirma que cualquier sustitución o reemplazo del Representante del Contratista o del Personal Clave, deberá realizarse conforme a los procedimientos establecidos en las subcláusulas 4.3 [Representante del Contratista] y 6.12 [Personal Clave] de las Condiciones

Generales del Contrato y 6.9 [Personal del Contratista] de las Condiciones Particulares del Contrato.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): 2.1 Representante del Contratista y Personal Clave.

Favor de confirmar que los cargos de: Director de Obra, Jefe de Proyecto, Gerente de Proyecto, Coordinador de proyecto; son equivalente con el de Director de Proyecto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 36

Se confirma que los cargos de Director de Obra, Jefe de Proyecto, Gerente de Proyecto, Coordinador de proyecto, son equivalente con el de Director de Proyecto, siempre y cuando demuestre la experiencia solicitada en los documentos de licitación, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Tabla 2.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): 2.1 Representante del Contratista y Personal Clave.

Favor de confirmar que los cargos: Gerente de Seguridad y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad y Medio Ambiente, Gerente QHSE, Gerente SSOMA o superintendente de SSOMA; son equivalentes con los de: Coordinador o Jefe de Gestión Social y Ambiental o QHSE.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 37

Se confirma que los cargos de Gerente de Seguridad y Medio Ambiente, Jefe de Seguridad, Jefe de Seguridad y Medio Ambiente, Gerente QHSE, Gerente SSOMA o superintendente de SSOMA son equivalentes con los de: Coordinador o Jefe de Gestión Social y Ambiental o QHSE, siempre y cuando demuestre la experiencia solicitada en los documentos de licitación, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Tabla 2.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): 2.1 Representante del Contratista y Personal Clave. COORDINADOR SOCIAL Y AMBIENTAL. Se indica que debe contar con "Título profesional en INGENIERÍA o LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL O TÍTULO DE POSGRADO EN GESTIÓN AMBIENTAL O SUS EQUIVALENTES".

Favor de confirmar que deberá contar con Título profesional Universitario en Ingeniera Ambiental, Ingeniera Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniería de Minas, Industrial, Electricista, etc, como carreras afines.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 38

Referirse a los documentos de licitación, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Tabla 2, en la cual se requiere que el Coordinador Social y Ambiental tenga las siguientes calificaciones académicas pertinentes: "Título profesional en INGENIERÍA o LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL O TÍTULO DE POSGRADO EN GESTIÓN AMBIENTAL O SUS EQUIVALENTES".

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección VI. Requisitos de las Obras. Equipo Mínimo Requerido. En el caso de presentar equipos y vehículos de alquiler.

Confirmar que, para el Equipo Mínimo Requerido, será válido presentar Cartas de Compromiso de Alquiler Simple suscrito por el postor y el arrendador.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 39

Se confirma que, para acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido, será válido presentar Cartas de Compromiso de Alquiler Simple suscritas entre el Oferente y el arrendador o proveedor del equipo, siempre que dichas cartas identifiquen claramente el equipo ofertado, sus características principales, la disponibilidad comprometida y el período de provisión, de conformidad con las necesidades del Proyecto.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección VI. Requisitos de las Obras. Equipo Mínimo Requerido.

Confirmar que, para el Equipo Mínimo Requerido, será válido presentar compromisos de alquiler de equipos con proveedores, en sus versiones original y/o escaneada.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 40

Se confirma que, para acreditar la disponibilidad del Equipo Mínimo Requerido, será válido presentar compromisos de alquiler de equipos suscritos con proveedores, en documento original o copia escaneada legible, siempre que permitan verificar su autenticidad, contenido y alcance del compromiso, e identifiquen claramente el equipo ofertado, sus características principales y la disponibilidad comprometida para la ejecución del Proyecto.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41**

Documento: Lista de Cantidades LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 para las Secciones: SECCIÓN 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV, Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV Y SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV.

Favor de indicar como se procederá en el caso de que falte una partida, se podrá adicionar una nueva partida o donde deberá ser incluida.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 41

Para la preparación de ofertas, el Oferente deberá cotizar sus precios con base en la Lista de Cantidades, establecida en los documentos de Licitación y disponible en el siguiente enlace:

https://celecob-my.sharepoint.com/:f/g/person/licitacionesbid5653_celec_gob_ec/EmcvynLfjiRBoH9zikTM1W4BDuY0ms4kYghOqLkXerLx7A?e=Sw9tqS

En la fase de ejecución contractual, si se identifica de manera debidamente justificada la necesidad de ejecutar una actividad no contemplada en la Lista de Cantidades, su incorporación podrá tramitarse conforme a las disposiciones contractuales aplicables, mediante el mecanismo de Variaciones y/o la determinación de nuevos precios unitarios, según corresponda a la naturaleza de la actividad requerida.

Para tal efecto, el Contratista deberá presentar el sustento técnico correspondiente, incluyendo la justificación de la necesidad, el análisis de precios unitarios, los respaldos técnicos y económicos, así como la demostración de que dicha actividad no se encuentra comprendida dentro de los rubros contractuales existentes.

La incorporación de nuevos rubros o precios unitarios estará sujeta a la revisión, determinación y aprobación del Ingeniero, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables.

Se precisa que la creación de nuevos rubros no será automática, debiendo acreditarse previamente su pertinencia técnica, su necesidad para la correcta ejecución del Proyecto y la razonabilidad de su valoración económica, conforme al procedimiento contractual y legal aplicable.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42**

En la Lista de Cantidades, no hay partidas sobre el EIA, favor confirmar que no es parte del alcance de este contrato y que solo se realizará la aplicación del plan de manejo ambiental (PMA). ¿Qué pasa si es necesario actualizar o hacer un nuevo EIA?

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 42

A la empresa contratista de obra le corresponde la aplicación de los Planes de Manejo Ambiental, Licencia Ambiental, normativa ambiental vigente, políticas y salvaguardas ambientales y sociales de los organismos multilaterales BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y BEI (Banco Europeo de Inversiones) y todo lo establecido en la Solicitud de la Oferta.

No se encuentra en el alcance la ejecución de un nuevo EIA.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43**

Confirmar que el contratista empezará las actividades de ejecución una vez que se tenga todos los permisos, Estudio de Impacto Ambiental, Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, Servidumbre liberado y aprobados.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 43

El contratista iniciará las actividades constructivas con todos los permisos ambientales que habilitan la ejecución del proyecto (Licencia Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental aprobado, dentro del cual consta la "Conformidad del Proyecto de Prospección Arqueológica" otorgada por la autoridad INPC, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural).

Sin embargo, con respecto al componente arqueológico se establecen medidas de cumplimiento en el Plan de Manejo Ambiental que deben ser cumplidas por la Contratista de Obra.

En cuanto se refiere a la Gestión de Servidumbre, el proyecto iniciará con el 40% de predios liberados, la porción restante en cuanto se refiere a la Gestión de Servidumbre, se trabajará en coordinación con la Contratista conforme el avance del proyecto.

Cabe señalar que la Gestión de Servidumbre es responsabilidad de CELEC EP – TRANSELECTRIC, mientras que indemnizaciones por daños causados a accesos y vías privadas y otros distintos a la gestión de servidumbre, deben ser atendidos y resueltos por la Contratista de conformidad con el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44**

Confirmar que las paralizaciones por causas no imputables al contratista es una causa de ampliación del plazo contractual y el respectivo reconocimiento de gastos generales adicionales.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 44

Conforme a las Condiciones Contractuales, las paralizaciones o suspensiones de obra por causas no imputables al Contratista pueden constituir causal de ampliación del Plazo de Finalización, de acuerdo con la Sección VII Condiciones Generales, cláusula 8.5, siempre que el Contratista demuestre la afectación efectiva al cronograma contractual y cumpla con el procedimiento de notificación y sustento previsto en la cláusula 20.1.

Adicionalmente, cuando la paralización derive de una suspensión ordenada por el Ingeniero, una Variación, o de otro evento contractual que otorgue derecho a compensación económica, podrá corresponder el reconocimiento de Costos adicionales, conforme a las cláusulas 8.9, 13 y 20.1, previa evaluación, determinación y aprobación del Ingeniero. Dichos costos podrán incluir, cuando técnicamente corresponda y se encuentren debidamente justificados, los gastos generales asociados a la prolongación del plazo contractual.

En todo caso, la procedencia del reconocimiento de plazo y/o costos será determinada caso por caso, conforme a la asignación contractual de riesgos, la evidencia presentada por el Contratista y las Condiciones Particulares del Contrato.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45**

De la Lista de Cantidades LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 para las Secciones: SECCIÓN 1: SUBESTACIÓN PASAJE 500/230 kV, LÍNEA DE TRANSMISIÓN PASAJE - FRONTERA 500 kV, Y SECCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN MINAS SAN FRANCISCO – SAN IDELFONSO 230 kV Y SECCIÓN 2: AMPLIACIÓN SUBESTACIÓN CHORRILLOS 500 kV, Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN CHORRILLOS – PASAJE 500 kV, favor de confirmar que no se requerirán las Pruebas para las Torres (Pruebas de carga y Prueba Destructiva).

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 45

Conforme a las Especificaciones Técnicas de Suministro, numeral 1.8.1.7.3 Procedimiento de Ensayo, se señala:

“(…)

Estas etapas de carga se mantendrán el tiempo necesario para hacer con comodidad lecturas de deformaciones y cargas y para inspeccionar visualmente la estructura. La etapa de 100% se mantendrá un mínimo de cinco minutos.

Además de estas pruebas de carga, las estructuras se ensayarán hasta su destrucción.

Esto se hará después de completarse satisfactoriamente todas las pruebas de carga.

Generalmente la carga para tal ensayo se obtendrá aumentando las componentes transversales en etapas de 5% por encima del 100%, repitiendo las mediciones en cada etapa hasta la falla. (...)"

Por lo tanto, la Contratante ratifica que las pruebas de carga en las torres se realizarán hasta la destrucción.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46**

Favor de indicar si existe algún Porcentaje requerido de contratación de personal de la zona. De ser así favor de indicar los porcentajes mínimos y categorías de ser el caso.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 46

Se aclara que la contratación de Mano de Obra Local no es un requisito obligatorio, sin embargo, el Oferente podrá acreditar hasta el 10% de la puntuación de la parte técnica mediante la presentación del Formulario PER-3 Propuesta de Contratación de Mano de Obra Local, establecido en la Sección V. Formularios de la Oferta del Documento de Licitación Obras Mayores

Cabe señalar que, la definición de Mano de Obra Local se detalla en el Documento de Licitación Obras Mayores, Sección VIII. Condiciones Particulares del Contrato (CPC), la cual se cita a continuación "Mano de Obra Local" significa la fuerza laboral no calificada, de habitantes de los cantones de la zona de influencia, excluyendo el Representante del Contratista y Personal Clave.", y durante la ejecución contractual se verificará el cumplimiento del porcentaje de contratación de Mano de Obra Local conforme a lo establecido en la Subcláusula 6.1 Contratación de Personal y Mano de Obra.

La contratación de Mano de Obra Local es un criterio para la evaluación por puntaje definido en el Documento de Licitación Obras Mayores, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3. Evaluación con Puntaje de la Parte Técnica, "Tabla 5: FACTORES TÉCNICOS, SUBFACTORES Y PONDERACIONES CON CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA", que tiene una ponderación del 10%; en el numeral 3.4. Metodología de Puntuación de los contenidos de mano de obra local se señala que "Se otorgará puntaje en razón a 0.2 puntos porcentuales por cada unidad porcentual ofrecida en el PER-3 hasta llegar al puntaje máximo de 10%."

Referirse al boletín de enmiendas No. 2, la enmienda No. 3 y 4.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Propuesta Técnica, Organización del Lugar de la Obra. Favor de detallar la información que será requerida como parte de este documento; en especial para los Items: Organigrama del sitio y descripción narrativa del organigrama del sitio.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 47

De conformidad con el formulario “Organización del Lugar de la Obra”, de la Sección V. Formularios del Contrato, Documento de Licitación Solicitud de Ofertas, el Oferente deberá presentar lo siguiente: *“Los Oferentes deberán proporcionar por cada una de las secciones, los detalles completos de la organización que proponen para establecer, dirigir y administrar la ejecución del Contrato. En particular, los Proponentes deberán indicar la ubicación de los campamentos de los sitios y los recursos que pretenden destinar a las Unidades de Autocontrol para fines de planificación y seguimiento.”*:

A manera de ejemplo, el Oferente podrá incluir la siguiente información:

1. Organigrama del sitio:

La estructura organizacional propuesta para la ejecución de la obra, identificando cargos, niveles de autoridad, líneas de reporte y áreas funcionales que intervendrán en la administración, ejecución, control y supervisión del Proyecto.

2. Descripción narrativa del organigrama del sitio:

Una descripción de las funciones, responsabilidades y mecanismos de coordinación entre las distintas posiciones y áreas que conforman la estructura organizacional propuesta.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación): Tabla 1. Calificaciones, 4. Experiencia, 4.2 (a) Experiencia específica en construcciones y Gestión de Contratos: En caso de que, el Oferente no cumpla con sustentar correctamente el requerimiento de los 03 contratos similares, esto descalificará al Oferente, será subsanable o se le penalizará puntaje de su oferta.

Detallar los criterios y metodología para la penalización o descalificación.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 48

En atención a la consulta formulada, se aclara que la evaluación de ofertas se realizará conforme a la metodología establecida en el Documento Solicitud de Ofertas Mayores, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación), específicamente en el apartado Evaluación de Ofertas, numeral 1 Examen Preliminar, establece que:

“1. Examen Preliminar

La evaluación de Ofertas se inicia con el examen preliminar de las Ofertas y la determinación del cumplimiento de los requisitos del documento de licitación de conformidad con las IAO 29 y subsiguientes.

2. Criterios de Calificación

Conforme a lo dispuesto en las IAO 33.1, el Contratante evaluará cada Oferta en función de los siguientes Criterios de Calificación. Ninguna otra exigencia que no figure en el texto que se incluye a continuación no podrá utilizarse para evaluar las calificaciones de los Oferentes.

Las calificaciones consisten en el examen de cinco aspectos: (a) elegibilidad, (b) antecedentes de incumplimiento de contratos, (c) situación financiera y desempeño (capacidad financiera), (d) experiencia (experiencia técnica general y específica), y (e) representante del contratista y personal clave, de conformidad con los criterios establecidos en las siguientes tablas.

La evaluación de la Propuesta Técnica incluirá además la evaluación de la capacidad técnica del Oferente para movilizar equipos y personal clave, de tal manera que la ejecución del Contrato sea coherente con su propuesta en cuanto a métodos de trabajo, cronogramas y origen de los materiales, con suficiente detalle y plenamente de acuerdo con los requisitos establecidos en la Sección VI, "Requisitos de las Obras".

Asimismo, en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación), Tabla 1. Calificaciones, numeral 4. Experiencia, subnumeral 4.2 (a) "Experiencia específica en construcciones y Gestión de Contratos", se aclara que la acreditación de los tres (3) contratos similares corresponde a un requisito de calificación del Oferente, cuya verificación se realizará bajo la metodología de cumplimiento establecida en el Documento de Licitación.

Respecto de la descalificación de los oferentes, se solicita observar lo previsto en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) numeral "5. Oferente Elegibles subnumerales 5.1. al 5.8.; Sección III. Criterio de Evaluación y Calificación, subíndice 11. "11 El Oferente proporcionará, en el correspondiente Formulario de Oferta, información exacta acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos terminados o en curso que él se haya encargado de ejecutar en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Oferente o cualquier miembro de una APCA puede derivar en la descalificación del Oferente."

Finalmente, se solicita observar lo establecido en el Documento de Licitación Solicitud de Ofertas Obras Mayores, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), literal F. Evaluación de las Ofertas - Disposiciones Generales, numeral 28. Aclaración de las Ofertas:

"28.1 Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Contratante deberá solicitar a cualquier Oferente aclaraciones a su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por un Oferente cuando dichas aclaraciones no sean respuesta a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración del Contratante y la respuesta, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con las IAO 37.

28.2 Si un Oferente no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada."

Por lo tanto, en caso de que el Contratante requiera mayor información acerca de la información de sustento para acreditar la experiencia requerida en el Documento de Licitación, se podrá utilizar el mecanismo de Solicitud de Aclaraciones a la Oferta.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Propuesta Técnica, EGPI-ASSS: Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS.

Favor de confirmar que, la estrategia deberá incluir solo los 12 puntos indicados como elementos de la oferta, para su desarrollo como: planes, procedimientos, análisis entre otros.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 49

De conformidad como se indica en el Formulario EGPI-ASSS: Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS, se confirma que el Oferente deberá tomar en cuenta las 12 estipulaciones de ASSS descritas en este ítem.

Así también debe revisar y cumplir con detalle lo que se especifica en la totalidad de este Formulario.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Código de Conducta: Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS).

Favor de confirmar que se puede insertar solo el código de conducta del Oferente, que incluya los 9 ítems de los elementos de la oferta.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 50

En este formulario se indica que, “El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones de ASSS del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente a continuación.”, esto en referencia a los 9 ítems.

El Oferente deberá cumplir con la totalidad de lo especificado en este Formulario “Código de Conducta Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS).

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Formulario RA Riesgos Anticipados. Se indica que: “Para los riesgos clave clasificados por impacto, el registro de riesgos debe incluir una descripción del riesgo, una evaluación del impacto potencial sobre la salud y la seguridad, el medioambiente, el costo, el programa u otro, y la estrategia de mitigación propuesta para cada riesgo.”

Favor de confirmar que el oferente podrá presentar su propia matriz de riesgos.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 51

Si es posible que el oferente presente su propia matriz de riesgos que incorpore los aspectos requeridos conforme el Formulario RA Riesgos Anticipados.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Propuesta Técnica, EGPI-ASSS: Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS. Entendemos que las Estrategias, Planes y Procedimientos indicados, corresponden a los que cuenta el oferente (Generales) y que, en el caso de ser adjudicado, estos serán adecuados al proyecto.

Favor de confirmar si es correcto nuestro entendimiento.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 52

En el IAO 12.2(h) se indica “Estrategias de gestión y planes de implementación (EGPI-ASSS) para gestionar los riesgos e impactos

El Oferente presentará en el formulario EGPI-ASSS y, posteriormente, implementará estrategias de gestión y planes de implementación (EGPI-ASSS) para administrar los riesgos y aspectos clave de naturaleza Ambiental, Social, de Salud y Seguridad (ASSS).”

El Oferente deberá generar sus estrategias en cumplimiento con lo indicado en el IAO 12.2 (h) y el Formulario EGPI-ASSS: Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación (EGPI) para gestionar los riesgos e impactos ASSS.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53**

Documento: 20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025. Sección IV. Formularios de la Oferta (IAO): Propuesta Técnica, Código de Conducta: Ambiental, Social, Salud y Seguridad (ASSS). Entendemos que este código será el Código de Ética y Comportamientos Corporativo del Oferente, similar al que cuenta la Corporación Eléctrica del Ecuador. Favor de confirmar.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 53

El Oferente deberá cumplir con lo requerido en el Documento de Licitación Solicitud de Ofertas, Sección V. Formularios de la Oferta, formulario “Código de Conducta Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS)”, en el cual se solicita lo siguiente:

“(...) El Código de Conducta garantizará el cumplimiento de las disposiciones de ASSS del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente a continuación.

No.	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
1	Los Requisitos de las Obras descritos en la Sección VI;	X	
2	Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS);	X	
3	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS);	X	
4	Condiciones de Consentimiento - Licencia (s) Ambiental (es);	X	
5	Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS);	X	
6	Plan de Consultas y Participación Comunitaria;	X	
7	Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID;	X	
8	Estándares Socio- Ambientales BEI	X	
9	Código de Conducta CELEC EP	X	

(...)“

Por lo tanto, el Código de Conducta Ambiental, Social y de Salud y Seguridad (ASSS) que el Oferente presente deberá garantizar el cumplimiento de todos los estándares descritos en la tabla citada, la cual incluye además el Código de Conducta de CELEC EP, disponible en la Sección VI. Requisitos de las Obras.

• ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54

Sección V. Formularios de la Oferta/ Forma: Formulario Valor por Dinero and Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación - Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO

Nos referimos a “Formulario Valor por Dinero” of “Sección V. Formularios de la Oferta” y “Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO” of “Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)”

En el “Formulario Valor por Dinero” se enumeran siete (7) “Elemento de la Oferta”, mientras que en la “Tabla 6: FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO “se enumeran ocho (8) Aspectos/Sub-factores.

En el “Formulario Valor por Dinero” no se incluye el elemento Plan de contratación local y formación técnica y/o profesional / Valor por Dinero (VpD)”

Por favor, aclárelo.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 54

Referirse a la Enmienda 2 del Boletín de Enmiendas No. 7, que señala:

“TEXTO MODIFICADO:

El Oferente deberá presentar documentación asociada a los factores de Valor por Dinero a ser evaluados como parte de su propuesta técnica, descritos en la siguiente matriz:

No.	Elemento de la Oferta	Aspecto	Página(s) de la oferta	Sub-Factores
1	Propuesta de las innovaciones planteadas y el proceso de implementación en el proyecto.	Innovación y tecnologías / Valor por Dinero (VpD)		Ver Tabla 6. FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación
2	Propuesta del enfoque y compromiso con las buenas prácticas sostenibles de fabricación y construcción, y el proceso para su implementación en el proyecto.	Sostenibilidad / Valor por Dinero (VpD)		Ver Tabla 6. FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación
3	Propuesta de preparación, aprobación y ejecución de las actividades ambientales, plan de gestión social, salud y seguridad comunitaria, consistente con el PGAS del proyecto aprobado por el Banco	Aspectos Sociales y Ambientales / Valor por Dinero (VpD)		Ver Tabla 6. FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación
4	Propuesta de gestión de riesgos asociados al equipamiento técnico, factores sociales y climáticos, y el proceso de implementación en el proyecto.	Gestión de riesgos avanzada / Valor por Dinero (VpD)		Ver Tabla 6. FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación

5	Plan de gestión de la calidad y proceso de implementación en el proyecto.	Control de calidad de la Construcción / Valor por Dinero (VpD)		Ver Tabla 6. FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación
6	Propuesta para evaluar el costo total de propiedad y disponibilidad de los activos a lo largo de su vida útil.	Costo de ciclo de vida (LCC) y disponibilidad / Valor por Dinero (VpD)		Ver Tabla 6. FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación
7	Descripción de los profesionales propuestos, actividades relevantes, tiempo de participación en el proyecto y entregables específicos.	Capacidades diferenciales del equipo de trabajo /Valor por Dinero (VpD)		Ver Tabla 6. FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación
8	<u>Descripción de los profesionales propuestos, actividades relevantes, tiempo de participación en el proyecto y entregables específicos.</u>	<u>Plan de contratación local y formación técnica y/o profesional / Valor por Dinero (VpD)</u>		<u>Ver Tabla 6. FACTOR TÉCNICO – VALOR POR DINERO, Sección III Criterios de Evaluación y Calificación</u>

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55**

20251218 SDO LPI Nro. BID7-TRANS-001-2025 - Solicitud de Ofertas Obras Mayores

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) Cláusula 13.7

Según la Sección IV —Formulario de oferta—, la fuente del índice de mano de obra para el ajuste de precios es el INEC. Sin embargo, no se han encontrado dichos índices en el sitio web del INEC.

En vista de lo anterior, el oferente solicita a CELEC EP que proporcione un enlace o fuente alternativa del componente de mano de obra para el ajuste de precios.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 55

Se aclara que, para la determinación del índice correspondiente al componente de mano de obra aplicable al ajuste de precios, los oferentes deberán remitirse a lo establecido en la Enmienda No. 6 del Boletín de Enmiendas No. 8, en la cual se incorpora a manera explicativa el procedimiento para su determinación.

• **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56**

1. ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 5

02. 05 - Lista de cantidades LPI n.º BID7-TRANS-001-2025 - PARTIDA D-S1,

33,3 Reactor MVAR

1. – aclaración . 05 página 5 de 23

2. Ref. n.º 37

Reactor de 33,3 MVAR

En la aclaración BOLETÍN DE ACLARACIONES n.º 3 se indica que,

«La parte contratante aclara que el oferente debe ajustarse a lo especificado en la Lista de Cantidades LPI n.º BID7-TRANS-001-2025 - PARTIDA A-S1, es decir, el equipo que se suministrará en este proyecto será: «Reactor inductivo monofásico de varillas, sumergido en aceite, tensión nominal: 500/√3 kV, para conexión en un banco trifásico (100 MVAR), BIL 1550. Capacidad nominal: 33,3 MVAR, corriente nominal 173,21 A, reactancia nominal 1666,62 Ω, tipo de refrigeración ONAN, método de conexión trifásica YN, neutro con puesta a tierra sólida (...)».

Sin embargo, los valores de corriente y reactancia se han mantenido sin cambios y parecen basarse en el cálculo de 50 MVAR, lo cual no es técnicamente aceptable.

Según los cálculos de ingeniería para un reactor de 33,3 MVAR a una tensión nominal de 500 kV, los valores correspondientes deberían ser aproximadamente 115,35 A para la corriente nominal y 2502,50 Ω para la reactancia.

Le rogamos que revise y confirme que estos valores se tienen en cuenta para la potencia nominal de 33,3 MVAR o que confirme nuestra interpretación.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 56

La Contratante aclara que, mediante el Boletín de Enmiendas No. 8, Enmienda No. 8, se ratifica que la capacidad nominal de cada uno de los reactores de barra para la Subestación Pasaje es de 33,3 MVAR. Asimismo, se precisa que, como consecuencia de la modificación de la potencia del banco de reactores de barra a 100 MVAR (33,3 MVAR cada unidad), los valores correspondientes a la corriente nominal I(n) y la corriente nominal de Bushing de alta tensión es 115,47 A así también el valor de reactancia es 2502.5 Ω.

- **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57**

El reactor de 500 kV y 50.0 MVAR fue eliminado tras el proceso de aclaración. La capacidad se modificó a 33.3 MVAR, Por favor confirmar cuando se va actualizar la tabla de cantidades y los parámetros técnicos.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 57

La Contratante aclara que, mediante el Boletín de Enmiendas No. 8, Enmienda No. 8, se ratifica que la capacidad nominal de cada uno de los reactores de barra para la Subestación Pasaje es de 33,3 MVAR. Asimismo, se precisa que, como consecuencia de la modificación de la potencia del banco de reactores de barra a 100 MVAR (33,3 MVAR cada unidad), los valores correspondientes a la corriente nominal I(n) y la corriente nominal de Bushing de alta tensión es 115,47 A así también el valor de reactancia es 2502.5 Ω.

Además, se informa que, dado que los Documentos de Solicitud de Ofertas se encuentran en proceso de elaboración de propuestas por parte de los oferentes, la Contratante no realizará actualizaciones a los documentos previamente publicados. No obstante, cualquier cambio o



aclaración será comunicado exclusivamente a través de los Boletines de Aclaraciones y/o Enmiendas, según corresponda.

Para constancia de lo actuado los Miembros del Comité de Contrataciones suscriben el presente Boletín de Aclaraciones, conforme a sus funciones y competencias.

Ing. Roberto Viteri Silva
PRESIDENTE

Ing. Edgar Alfredo Pachacama Caiza
DELEGADO TÉCNICO 1

Ing. Darwin Leandro Araujo Custodio
DELEGADO TÉCNICO 2

Abg. Carlos Andrés Aguilar Pazmiño
SUBGERENTE JURÍDICO

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
SUBGERENTE FINANCIERO